ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 232 / 2014

FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **CHAÑARAL** Nº **110**

Población **NUEVA ESPERANZA** Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

Propiedad de **JUAN MALPU VIDAL**

R.U.T. Nº **4.315.785-K** Rol **1161-13**

PERMISO OTORGADO Nº 408 **FECHA 09.11.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	**17,89 M²**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**17,89 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Declaración TE1 Nº1012057 DEL 26.03.2014 SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación del segundo piso, ubicada en Chañaral N° 110, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Don Juan Malpu Vidal, con una superficie recibida de 17,89 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/ETM/rsev